

ORDENANZA N°.

DECRETO-ORDENANZA N° 2995

La Plata, 26 de setiembre de 1963

Vista la nota n° 207-P del Banco Municipal de La Plata, relacionada con el refuerzo de partidas del Presupuesto de gastos vigente, y

Considerando:

Que el gasto puede cubrirse con crédito suplementario de acuerdo a lo prescripto en los artículos 119, 120 y concordantes de la Ley Orgánica de Municipalidades. Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 266 y 267 de la misma ley, en razón de la caducidad del Concejo Deliberante, dispuesta por la Intervención Federal de la Provincia de Buenos Aires, el Comisionado Municipal de La Plata, sanciona el siguiente,

DECRETO-ORDENANZA

Art. 1º. - Autorízase al Banco Municipal de La Plata a realizar los asientos contables respectivos para ampliar las siguientes partidas del presupuesto de gastos vigente:

INCISO II - OTROS GASTOS - Apartado A

Item 1 Part. 6 - "Propaganda y Publicidad".....\$ 1.000.000.-
Item 1 Part. 7 - "Útiles, Libros, Impres. y Encuad." \$ 100.000.-

Gastos Especiales:

Item 1 Part. 1 - "Imprevistos".....\$ 100.000.-
Item 1 Part. 3 - "Aportes al Inst. Serv. Soc. Banc." \$ 50.000.-
Item - "Retribución Servicios Privados" \$ 150.000.-

INCISO II - OTROS GASTOS-Apartado B

Item 1 Part. 3 - "Inversiones Varias".....\$ 1.000.000.-
Item 1 Part. 4 - "Máquinas, Motores y Herramientas" \$ 100.000.-
2.500.000.-

Art. 2º. - Las ampliaciones dispuestas en el artículo anterior que ascienden a pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL MONEDA NA)) CIONAL(\$ 2.500.000.-m/n.), se financiará con la ampliación de la Cuenta del Cálculo de Recursos "Comisiones de Remate" por la misma suma.

Art. 3º. - El presente Decreto tendrá fuerza de Ordenanza una vez autorizado por la Intervención Federal de la Provincia, a cuyo efecto se elevará a la misma por conducto del Ministerio de Gobierno.

Art. 4º. - Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo: Coronel José Esteban ANNECA-Com. Municipal
" :Cont. Atilio A. MAZZA-Sec. de Hacienda

La Plata, 14 de octubre de 1963.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

ES COPIA

J.L.R

Fdo. Eduardo F. Guarda
Sub-Director de Personal

DECRETO-ORDENANZA N° 2995

ORDENANZA N°. DECRETO PROVINCIAL N° 12019.-

La Plata, 4 de octubre de 1963

Expediente N° 4032-48224 año 1963

Municipalidad: LA PLATA.-

Motivo: Decreto-Ordenanza por el que se refuerzan partidas del Presupuesto de Gastos del Banco Municipal, en la suma total de (\$ 2.500.000,00 m/n) DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, con fondos provenientes de la Cuenta del Cálculo de Recursos "Comisiones de Remates" que se amplía por una suma equivalente.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA

DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el
----- Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 4.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y
----- "Boletín Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

Fdo: Francisco A. IMAZ

Gral. de Brigada (R.E)

Comisionado Federal.

LA PLATA, 14 de octubre de 1963.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

ES COPIA.-

J.L.R

Fdo. Eduardo F. Guarda
Sub-Director de Personal

DECRETO PROVINCIAL N° 12019

Corresponde al Decreto-Ordenanza 2995/63.-